



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2024-MDCG

Casa Grande, 01 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que " *Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley (...)*"; y el numeral 4) del artículo 195° de la misma norma precisa que es competencia de los Gobiernos Locales crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, según lo señalado en el numeral 2 del art. 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son rentas municipales "Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, las que constituyen sus ingresos propios"; y el artículo 9° numeral 9, de la norma antes precitada prescribe que corresponde al concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el valor del terreno en el cementerio de Casa Grande por 2.50 m2, se encuentra valorizado en s/677.637;

Que, mediante solicitud ingresada en Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, signada con registro de Expediente Administrativo N°6399 de fecha 07.Nov.2023, la Sra. Orfa Cabrera Rodríguez de De La Cruz, solicita exoneración del 100% del terreno para nicho para brindar cristiana sepultura a su hijo Alfredo Andrés De La Cruz Cabrera dado que no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de velorio y entierro, quien ha fallecido el 7.Nov.2023;

Que, mediante Informe N°50-2024-MYR/GSMGA-MDCG de fecha 13.Feb.2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, teniendo en cuenta la recomendación del encargado de la administración de Cementerio, contenida en el Informe N°04-2024-MDCG/C.A.C, es de la opinión favorable que se atienda la exoneración del 100% del terreno en el cementerio, cuyo valor por 2.50m2 de acuerdo al TUPA se encuentra valorizado en s/677.637 a favor de la Sra. Orfa Cabrera Rodríguez de De La Cruz;

Que, mediante Informe N°48-2024/MDCG-SGAJ/CEN de fecha 16.Feb.2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal viable respecto a la solicitud realizada por la administrada Orfa Cabrera Rodríguez de De La Cruz respecto a la exoneración del concepto denominado autorización para adquisición de terreno en el cementerio (precio de m2), por lo que corresponde que se eleve al Pleno del Concejo Municipal de esta entidad, quienes en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, deberán deliberar la solicitud realizada; disponiéndose que el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental lleve el registro de las exoneraciones realizadas, debiendo controlar que las mismas a la fecha no excedan el 5% del área total del cementerio;

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, en vías de regularización la exoneración del 100% del pago por derecho denominado "AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL CEMENTERIO" contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, de la Unidad Orgánica Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, equivalente a s/677.637 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 637/100 SOLES), a favor de la Sra. ORFA CABRERA RODRIGUEZ DE DE LA CRUZ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental llevar el registro de las exoneraciones del pago por derecho de "AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL CEMENTERIO" y controlar que a la fecha no excedan el 5% del área total del cementerio.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1